

- B) A mayores de 16 años y menores de 18 años de edad, de hasta un año de vigencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo:

C o n c e p t o		Cuota 2023
1.	Para la conducción de automóvil.	\$ 543.00
2.	Para la conducción de motocicleta.	\$ 421.00

- III. Por la expedición de certificado de interés particular, mediante el cual se hace constar que el solicitante cubrió los pagos correspondientes a los derechos referidos en este Capítulo, de uno y hasta cinco años anteriores a la fecha de la solicitud.

C o n c e p t o		Cuota 2023
A)	Por servicio ordinario.	\$ 220.00

CAPÍTULO VI DERECHOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

ARTÍCULO 22. Las personas físicas y morales que presten los servicios de seguridad privada, conforme a lo señalado por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, pagarán derechos conforme a lo siguiente:

C o n c e p t o		Cuota 2023
I.	Por el estudio, evaluación y recomendaciones para la prestación de servicios de seguridad privada.	\$ 12,192.00
	Por la revalidación anual de dichos estudios, evaluaciones y recomendaciones, se pagará la misma cuota señalada en esta Fracción.	
II.	Por prestar los servicios de traslado y custodia de bienes y valores.	\$ 12,192.00
	Por la revalidación anual de los servicios de traslado y custodia de bienes y valores, se pagará la misma cuota señalada en esta fracción.	
III.	Por el estudio, evaluación y recomendaciones por solicitud de cambio o ampliación de modalidad de servicio.	\$ 6,097.00
IV.	Por el estudio para determinar la legalidad de inscribir cada arma de fuego o cada equipo utilizado en la prestación de los servicios.	\$ 370.00
V.	Por el estudio para determinar la legalidad de inscribir en el "Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada", cada uno de los elementos operativos, de quienes la Secretaría de Seguridad Pública haya efectuado la consulta previa de antecedentes policiales, por cada elemento.	\$ 370.00
VI.	Por la consulta de antecedentes policiales en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, por cada elemento.	\$ 370.00
VII.	Por la expedición o reposición de cédula de identificación a personal operativo, por cada elemento.	\$ 370.00
VIII.	Por prestar los servicios de localización e información sobre personas físicas, así como de bienes.	\$ 12,192.00

Los pagos por la prestación de los servicios señalados en este Capítulo, estarán sujetos a lo dispuesto por la Ley Federal de Seguridad Privada.

CAPÍTULO VII DERECHOS POR SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

ARTÍCULO 23. Los derechos que se causen por los Servicios de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, se pagarán conforme a las siguientes:

- I. Por actos del registro de la propiedad: